

## ¿Cómo calcular el aforo máximo?

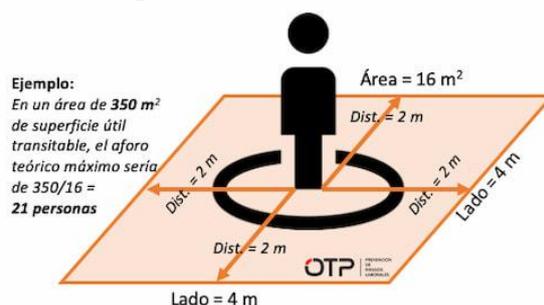
Según la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en **aplicación de la fase 1** del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, (BOE 9 mayo 2020), **el aforo en los locales comerciales ha de reducirse en un 30 %**. Si necesitas establecer el aforo máximo de tu local para incorporarlo al Plan de Contingencia en la previsión de riesgos laborales, este es un **modelo de cálculo teórico** del aforo máximo.

Según el **Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales** frente a la exposición al COVID 19, las empresas deben garantizar, mediante medidas organizativas, el aforo máximo admisible en los locales comerciales para mantener la **distancia social mínima de 2 metros**.

### Cómo calcular el área mínima ocupada por una persona para garantizar la distancia de 2 metros

La idea es dejar cierto margen para que las personas se puedan mover dentro del recinto, manteniendo el distanciamiento social de 2 metros. Para calcular el área ocupada por una persona, que garantice una distancia de 2 metros a cada lado, ésta es la que se genera con **un círculo de un radio de 2 metros**. Para calcularlo se aplica una fórmula matemática (\*), pero la mejor manera es suponer que **cada persona ocupa un cuadrado de 4 x 4 metros**

Una forma de hacer el cálculo más sencillo, es **suponer que una persona debe disponer de un espacio de 2 metros a cada lado**, conformando un **cuadrado de 4 x 4 metros**. Es decir, suponiendo **16 m<sup>2</sup> / persona**.



## Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

Por lo tanto, **el cálculo es tan sencillo como dividir la superficie útil transitable de un local entre 16**. De esta forma podremos obtener el máximo aforo teórico de un local comercial.

Así, a un local comercial de 500 m<sup>2</sup> hay que restarle las superficies ocupadas por los estantes, baldas, cajas de cobro, etc... y nos quedaría una **superficie útil transitable** por ejemplo de 350 m<sup>2</sup>.

El aforo máximo teórico, calculado con esta metodología sería de  $350 / 16 = 21,87 \approx 21$  personas.

### ¿Qué dice la normativa sobre el aforo máximo de un local?

Existe normativa estatal y autonómica que regula el aforo de los locales, ya sea en locales cerrados, abiertos, con mesas y sillas, con butacas... y un largo etcétera. Los cálculos de toda la normativa relacionada, están basados en los cálculos de protección contra incendios y evacuación de locales de pública concurrencia.

Así por ejemplo el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, para un local de 350 m<sup>2</sup> admitiría hasta 1400 personas de pie, 700 sentadas o 233 sentadas con mesas.

En **establecimientos comerciales**: áreas de ventas en plantas de sótano, baja y entreplanta, el cálculo del aforo es de 2 m<sup>2</sup> / persona, por lo que en ese mismo espacio cabrían hasta 175 personas.

Está claro, que **nuestro sistema de cálculo es mucho más restrictivo** que lo que tenemos en nuestra **Licencia de Actividad** y por supuesto reduce mucho la capacidad comercial de los locales. **Pero garantiza un aforo adecuado.**

### ¿Se puede aumentar el aforo máximo por coronavirus?

El aforo calculado anteriormente es aplicando medidas de distanciamiento social. **¿Qué pasa si consigo que a mi local solamente entren personas con mascarillas?** ¿Podría aumentar el aforo del local?

Si somos capaces de **garantizar que todos nuestros clientes lleven mascarilla**, cosa que es fácil conseguir **limitando la entrada a su uso obligatorio** (además de otras medidas de higiene), **parece que podríamos aumentar sin problema el aforo del local.**

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

## ¿Cuál es el aforo máximo en bares y restaurantes con mesas?

Según procedimiento de desescalada publicado por el gobierno, en la **Fase 1 y 2** los bares y restaurantes podrán abrir con **50% del aforo**, manteniendo la distancia de seguridad de 2 metros.

Fuente:

<https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

Orden SND/399/2020, de 9 de mayo: <https://boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>

(\* Fórmula: (Área =  $\pi r^2 = \pi 2^2 = 4 \pi (m)^2 \approx 12.56 (m)^2$  )

Confederación Provincial de Comercio,  
Servicios y Autónomos de Sevilla